

RESOLUCION **573** DE 2017
(22 NOV 2017)

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, y 9 del decreto 1227 de 2005 el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- v) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- vi) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- vii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- viii) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."

R

RESOLUCION 573 DE 2017
(22 NOV 2017)

Por la cual se termina y se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

Que mediante resolución 326 del 10 de octubre de 2017, proferida por la Administración Municipal se encargó a la señora NANCY MERCEDES ESTRELLA ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía 27.303.138 de Linares, como Profesional Universitario Código 219, Grado 06, existente en la Secretaría de Educación, quien venía desempeñándose bajo la modalidad de encargo como Profesional Universitario Código 219, Grado 04 dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, por lo tanto se genera nuevamente la vacante definitiva de profesional Universitario Código 219, Grado 04.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos y equivalencias para el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 04, es la señora Martha Adela Martínez Patiño.

Que mediante Resolución 160 del 25 de mayo de 2010, se encargó a la señora Martha Adela Martínez Patiño como Técnico Operativo Código 314, Grado 02 en una vacante definitiva existente en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, por lo tanto se hace necesario terminar dicha encargatura una vez tome posesión del nuevo empleo.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Terminar la encargatura a la señora MARTHA ADELA MARTINEZ PATIÑO, identificada 59.815.286 como TECNICO OPERATIVO Código 314, Grado 02, existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, una vez tome posesión del nuevo empleo.



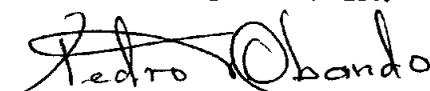
RESOLUCION **573** DE 2017
(22 NOV 2017)

Por la cual se termina y se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

- ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la señora MARTHA ADELA MARTINEZ PATIÑO, identificada 59.815.286 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, adscrita a la Secretaría de tránsito y Transporte Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.
- ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO CUARTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **22 NOV 2017**


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
LORENA GUERRERO ZÚNIGA
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: 
Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario



RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 04 DEL NIVEL CENTRAL

FECHA: 16-11-2017

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALS	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALS	VALOR ESTUDIOS FORMALS (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+X PERIENCIA)	OBSERVACIONES
MARGOTH NARVAEZ MENESES	PSICOLOGA	NO									NO CUMPLE CON EL PERFIL -SE REQUIERE TÍTULO DE ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 04 DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

AGENTE DE TRANSITO CÓDIGO 340 GRADO 02											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALS	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALS	VALOR ESTUDIOS FORMALS (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+X PERIENCIA)	OBSERVACIONES
HAROLD HERNAN PAREDES	ADMINISTRADOR PUBLICO	NO	100	0,0	0	100	0,00	6,58	0,0	6,6	NO CUMPLE CON EL PERFIL NO TIENE EXPERIENCIA PROFESIONAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 05											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALS	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALS	VALOR ESTUDIOS FORMALS (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+X PERIENCIA)	OBSERVACIONES
MARTHA ADELA MARTINEZ	ADMINISTRADORA PUBLICA - GERENCIA SOCIAL	NO	96	2,0	0	5	0,00	0,33	1,2	1,5	EQUIVALENCIA DECRETO 785 DE 2005-ART.2,2,2,5,1
OSCAR HERNANDO BASTIDAS	ADMINISTRADRO PUBLICO	NO	92	0,0	0	20	0,00	10,00	0,0	3,5	NO CUMPLE CON EL PERFIL SE REQUIERE EVALUACION DE DESEMPEÑO SOBRESALIENTE MINIMO (96)
GUILLEMO AYALA ROSERO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	NO	98	0,0	0	58	0,00	3,16	0,0	10,0	NO CUMPLE CON EL PERFIL NO TIENE EXPERIENCIA PROFESIONAL

MARLENE CALVACHE RIVERA	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	NO	100	0,0	0	10	0,00	0,66	0,0	0,7	NO CUMPLE CON EL PERFIL NO TIENE EXPERIENCIA PROFESIONAL
MARINELA TORO CORONEL	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	NO	96	0,0	0	33	0,00	2,17	0,0	2,2	NO CUMPLE CON EL PERFIL NO TIENE EXPERIENCIA PROFESIONAL

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 02											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA	OBSERVACIONES
JAIME HERNAN ROJAS ORTIZ	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA	NO	97	4,0	25	15	30,00	0,99	2,4	33,4	

DECRETO 1083 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.2.3.7. Experiencia.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pónsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde de pasto


LORENA GUERRERO ZÚÑIGA
 Subsecretaria de Talento Humano